



Sala de Regidores



Gobierno de Guadalajara

12:05 hrs.

25 FEB. 2026

Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexo
y en digital

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
PRESENTE**

La que suscribe, **REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ**, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 3, 10, 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 32, 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión para aprobar el Reconocimiento Municipal “Buen Vecina y Vecino” en Guadalajara**, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En septiembre de 2019, las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura del Senado de la República presentaron una iniciativa con proyecto de decreto para declarar el 30 de agosto de cada año como el Día Nacional de las y los Vecinos, con el objetivo de fortalecer el tejido social, la cohesión comunitaria y los lazos de colaboración entre vecinos y autoridades.

La propuesta planteó que dicha celebración tuviera como propósitos fundamentales:

- Reconocer la importancia de la convivencia vecinal en la construcción de comunidades más justas, seguras e incluyentes.
- Servir como plataforma para fomentar el diálogo, el consenso y la participación ciudadana en los espacios públicos.
- Implementarse de manera coordinada con autoridades locales y asociaciones civiles, tomando como referencia experiencias nacionales e internacionales exitosas.

9



La Ciudad que te cuida



Asimismo, el proyecto de decreto establecía que la fecha entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y que las autoridades locales coadyuvarían en la organización, logística y difusión de las celebraciones en sus comunidades, barrios y colonias.

Posteriormente, el 5 de noviembre de 2019, las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXIV Legislatura del Senado de la República, mediante declaratoria oficial, establecieron el 15 de agosto de cada año como el “Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos”. Esta determinación tuvo como propósito reconocer y valorar la labor, el compromiso y la contribución social de quienes fortalecen la vida comunitaria en todo el país.

La conmemoración busca promover valores fundamentales para la cohesión social y el bienestar comunitario, tales como la solidaridad, la cooperación, el respeto y la sana convivencia, entendiendo que la organización vecinal constituye uno de los pilares esenciales para la construcción de entornos seguros, participativos y democráticos.

En congruencia con lo anterior, se plantea como artículo transitorio¹ que:

Las autoridades de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el marco de la celebración del Día Nacional de las y los Vecinos, realizarán las acciones que consideren pertinentes para facilitar la organización, la logística y la difusión en sus respectivas comunidades, colonias y barrios

¹ <https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-09-10-1/assets/documentos/gacetaL.pdf>



De manera singular, el 15 de agosto de cada año se había declarado oficialmente como el "Día del Vecino" en el entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con el objetivo de fomentar la participación ciudadana, reforzar la cohesión social y promover una mejor convivencia entre los habitantes de la ciudad. Este acuerdo se fundamentó en los siguientes principios:

- **Participación Ciudadana:** Se destaca la importancia de involucrar a los ciudadanos en los asuntos de gobierno, utilizando la organización vecinal como una herramienta clave para resolver problemas locales y mejorar los servicios públicos.
- **Fomento de Valores Cívicos:** Se busca promover la solidaridad, la cooperación y la responsabilidad cívica entre los vecinos, en línea con los principios establecidos por la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.
- **Construcción del Tejido Social:** El vínculo entre vecinos se considera esencial para construir una identidad común y fortalecer la pertenencia a la ciudad, contribuyendo así a la creación de comunidades más solidarias.

En este contexto, el acuerdo estableció que las dependencias responsables de su implementación serían la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Desarrollo Social, encargadas de diseñar y ejecutar un programa anual de eventos para conmemorar el Día del Vecino. Asimismo, cada delegación del Distrito Federal tendría la responsabilidad de organizar sus propios programas para la celebración en sus respectivas demarcaciones.

El acuerdo fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de agosto de 2006 y entró en vigor al día siguiente de su publicación. Su objetivo principal es fomentar el



compromiso mutuo, la cooperación y el apoyo solidario entre vecinos, fortaleciendo así los lazos de vecindad en la Ciudad de México.

La creciente urbanización y la acelerada expansión de las zonas metropolitanas han generado un desafío significativo para las relaciones entre los habitantes de las ciudades. En la actualidad, la convivencia vecinal se ve a menudo fragmentada por la falta de interacción, la segregación social y la creciente violencia en los entornos urbanos. Esta desconexión entre los miembros de una comunidad no solo debilita el tejido social, sino que también contribuye a aumentar los problemas de inseguridad, intolerancia y desconfianza, factores que afectan gravemente la calidad de vida de los ciudadanos.

En este contexto, se hace indispensable que las políticas públicas promuevan una revalorización de las relaciones vecinales, favoreciendo la construcción de espacios de confianza, cooperación y participación activa. La creación de instancias que impulsen la convivencia y la solidaridad entre vecinos contribuirá a consolidar un entorno más seguro, justo y equitativo, en el que las personas se sientan más comprometidas con su comunidad y con su entorno inmediato.

Lecciones de Iniciativas Similares

A nivel internacional, existen múltiples ejemplos de iniciativas que han logrado generar un fuerte sentido de comunidad a través de la celebración de días dedicados a los vecinos. En países como Francia, España, Argentina y Estados Unidos, el establecimiento de estos días ha tenido un impacto positivo en la creación de lazos vecinales, promoviendo actividades que fomentan la integración, el respeto y la participación cívica.



Como corolario, a nivel internacional el día en mérito se ha caracterizado por celebrarse el 28 de septiembre como una festividad anual que promueve la buena vecindad y la amabilidad con quienes nos rodean; nacida en Estados Unidos de Norteamérica, se ha replicado a lo largo de los años desde 2004, previa a la anterior celebración de 1978², resignificando la conceptualización que se tiene de "vecino" que proviene de la palabra inglesa antigua *neahgebur*, donde *neah* significa cerca y *gebur* significa habitante.

Aunque dicho festejo varía de acuerdo a la región, la principal característica de ella consiste en fomentar el respeto, la tolerancia y el apoyo mutuo entre personas que viven cerca.

En particular, el "Día del Buen Vecino" en la Ciudad de México y el "Día del Vecino Europeo" en diversas ciudades europeas han demostrado ser efectivos para promover la convivencia pacífica y la resolución de conflictos dentro de las comunidades.

Además, estas celebraciones han mejorado la cooperación entre las autoridades locales y los habitantes, proporcionando un marco propicio para reforzar los valores de solidaridad, tolerancia, respeto y colaboración entre los ciudadanos.

El Municipio de Guadalajara, reconocido por su gran diversidad de comunidades y colonias, tiene la oportunidad de fortalecer estos valores mediante el reconocimiento público de las vecinas y los vecinos destacados. Estos vecinos, con sus acciones diarias, contribuyen activamente a fomentar la participación comunitaria, la colaboración entre los residentes y al desarrollo social de sus comunidades.

Este reconocimiento no solo honra a aquellas personas que se destacan por su compromiso social, sino que también visibiliza la importancia de la participación

² <https://www.timeanddate.com/holidays/fun/good-neighbor-day>



ciudadana. Además, promueve un sentido de pertenencia comunitaria, incentivando a más personas a involucrarse activamente en su entorno y mejorar la convivencia vecinal.

Objetivo General

Reconocer y valorar anualmente la contribución social de las vecinas y vecinos que fomentan la cohesión, la solidaridad y la participación comunitaria, mediante una distinción pública en cada comunidad del municipio de Guadalajara, denominado: **Reconocimiento Municipal “Buen Vecina y Vecino” en Guadalajara** como una acción relativa al Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos.

Objetivos Específicos

- Incentivar la participación ciudadana y el compromiso social dentro de cada comunidad.
- Visibilizar las acciones de vecinas y vecinos que fortalecen la convivencia, la cooperación y la solidaridad.
- Fomentar la identidad y pertenencia comunitaria en todo el municipio de Guadalajara.
- Promover la inclusión y la equidad, asegurando que todas las comunidades tengan la oportunidad de participar en la selección de sus representantes.
- Crear un registro histórico de los vecinos y vecinas reconocidos, como memoria institucional y social del municipio.

Proceso de Selección y Reconocimiento

La convocatoria para la postulación de vecinas o vecinos destacados se abrirá el 15 de agosto de cada año. Cada comunidad recibirá la convocatoria con suficiente antelación, de modo que los vecinos tengan tiempo de postular a quienes consideren merecedores de este reconocimiento.



La Coordinación General Cuidamos Guadalajara, a través del área que considere competente, en colaboración con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara, serán la autoridad municipal encargada de coordinar la convocatoria, así como los procesos de selección y gestionará el evento protocolario para la entrega del reconocimiento; lo anterior, de conformidad con los artículos 276 y 277 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como del artículo 29 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

Los criterios de selección tienen como objetivo identificar a las vecinas y vecinos que contribuyen a la convivencia comunitaria, fomentan la solidaridad, la cooperación y el apoyo mutuo, participan activamente en actividades comunitarias y proyectos sociales, y promueven el respeto a la diversidad y los derechos de todas las personas.

La selección se realizará de manera participativa en cada una de las once comunidades de Guadalajara, determinando quién cumple con los criterios establecidos. Para garantizar transparencia y equidad, la elección podrá ser validada por la Coordinación General Cuidamos Guadalajara en conjunto con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara por medio de los mecanismos que éstas determinen, sin que se entienda que se impondrán candidatos.

El Ayuntamiento de Guadalajara otorgará un reconocimiento público oficial, que podrá consistir en un diploma oficial, difusión en medios oficiales y redes del gobierno municipal, así como la inclusión del nombre del vecino o vecina en un registro histórico municipal de personas reconocidas. La entrega de estos reconocimientos se realizará en el marco de las celebraciones de la Fundación Definitiva de Guadalajara, acompañada



de actividades comunitarias y cívicas, resaltando la identidad y las particularidades de cada comunidad.

La convocatoria para participar en el **Reconocimiento Municipal “Buen Vecina y Vecino”** se debe abrir cada año el día 15 de agosto, con motivo del “Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos”. Las propuestas para nominar a personas destacadas podrán recibirse hasta el día 15 de octubre, fomentando la participación organizada y activa de las comunidades, siguiendo la suerte del artículo 20 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara. La entrega de los reconocimientos se efectuará en el mes de febrero, durante las celebraciones de la Fundación Definitiva de Guadalajara, asegurando que este homenaje refleje la identidad, la diversidad y el espíritu de colaboración de cada comunidad.

La propuesta tiene como objetivos fortalecer la participación y la cohesión comunitaria en cada colonia de Guadalajara, reconocer y dar visibilidad a las acciones solidarias de vecinas y vecinos, y generar un registro histórico que documente la contribución vecinal en el municipio. Asimismo, busca promover los valores de convivencia, cooperación y respeto, fomentando comunidades más unidas, solidarias y comprometidas con el bienestar común.

Lo anterior responde a lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que establece como una obligación del Ayuntamiento el **“Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal”**, es decir, este acto administrativo se fundamenta en



la potestad de autoorganización del municipio, de acuerdo con el marco legal antes citado que **faculta al Ayuntamiento para aprobar este tipo de conmemoraciones de carácter público y por lo tanto, institucionalizarse siempre que respondan al interés público general.**

Por su parte, la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco en su artículo 4 estipula que: ***“En el Estado de Jalisco se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana y popular como un principio fundamental en la organización política y social, el cual se entiende como el derecho de los habitantes y ciudadanos del Estado para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno”***, y por lo tanto, su participación corresponsable con la propuesta es vital no solo para enardecer el sentido de propiedad tapatío, sino para **robustecer la iniciativa de participación vecinal para involucrarse en el proceso de nominación e incentivación ciudadano más a Guadalajara.**

El objeto de la presente iniciativa tiene correspondencia con los instrumentos de planeación municipal:

a) **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, Visión 2042³**

Este Plan establece pilares fundamentales: seguridad ciudadana, servicios y espacios públicos, y política social y de cuidados. Entre sus ejes destacan:

- *“Guadalajara construyendo comunidad”*, este eje busca construir comunidad fortaleciendo la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, así como mejorar los mecanismos institucionales para garantizar el ejercicio efectivo de la población del

³ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2024-2027.pdf>



municipio a los derechos sociales y culturales, como lo son, la educación, la salud, la cultura, el deporte, el esparcimiento y la vivienda, mediante el fomento de la participación ciudadana, el sentido de pertenencia e identidad en las comunidades y la colaboración intersectorial

II. Eficacia colectiva para la construcción de comunidad en Guadalajara

Vida en comunidad Además del acceso efectivo a los derechos sociales y culturales, la participación ciudadana y la convivencia pacífica son claves para el desarrollo y el fortalecimiento de las comunidades. En este sentido, en Guadalajara se presentan contrastes importantes

Objetivo del eje, estrategias, líneas de acción e indicadores

Objetivo del eje	Fortalecer los mecanismos institucionales así como los procesos de corresponsabilidad y participación ciudadana, que faciliten el ejercicio efectivo de los derechos sociales y culturales. Esto contribuirá a fortalecer la eficacia colectiva en las comunidades del municipio, promoviendo la reducción de las desigualdades y fomentando la resolución pacífica de los conflictos.
Alineación con pilares y objetivos estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad ciudadana. Objetivo estratégico 2. Aumentar la resolución de conflictos de forma pacífica. • Política social y de cuidados. Objetivo estratégico 6. Contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio.
Integración de componentes transversales	<p>Cercanía y proximidad: Prioriza el desarrollo de espacios, programas y acciones adaptadas a las necesidades de cada comunidad, garantizando que las intervenciones respondan a su contexto y dinámicas locales y aumentando el nivel de eficacia colectiva.</p> <p>Corresponsabilidad y participación ciudadana: Fomenta la participación activa de la ciudadanía en el cuidado de sus comunidades y en la sostenibilidad del ecosistema sociocultural de la ciudad, integrando el principio de participación social como derecho político imprescindible para fortalecer la vida en comunidad.</p> <p>Visión metropolitana y proyección global: El reconocimiento de los problemas y retos del municipio no se detienen ni se producen en los límites administrativos del mismo, una visión metropolitana con sentido global permite crear redes para el intercambio de experiencias y aprendizajes, bajo modelos de participación activa en temas que afectan a la ciudadanía más allá del municipio, enriqueciendo la comprensión de los problemas sociales, multiplicando las posibilidades de encontrar soluciones innovadoras y compartidas y garantizando la contribución local a la mitigación de problemáticas regionales y globales.</p>

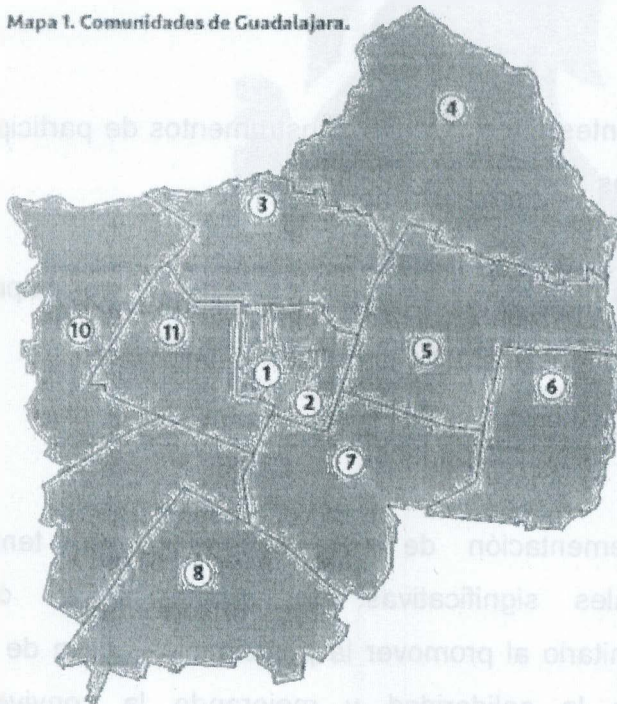
En síntesis, el eje "Guadalajara construyendo comunidad" reafirma el compromiso de fortalecer la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, promoviendo la participación activa, la cohesión social y el ejercicio efectivo de los derechos sociales



y culturales. Su implementación busca garantizar equidad, inclusión y bienestar en las comunidades, al tiempo que enfrenta retos como la violencia, las carencias de cuidado y la exclusión de grupos vulnerables. Al consolidar mecanismos institucionales y fomentar la colaboración intersectorial y vecinal, este eje contribuye a comunidades más cohesionadas, resilientes y capaces de construir soluciones colectivas sostenibles, promoviendo una ciudad justa, solidaria y participativa.

En ese tenor, de acuerdo al propio Plan, en su apartado 5. *Planeación para una ciudad que te cuida*, se desprende la fracción 5.5. *Comunidades de Guadalajara: reorganización administrativa del Municipio*, en donde se plasma que a partir de un enfoque de proximidad y tomando como base la división de la ciudad, se ha diseñado una nueva estructura territorial del municipio, organizada en 11 comunidades:

Mapa 1. Comunidades de Guadalajara.



Comunidades

- 1.- Centro Histórico
- 2.- Alameda
- 3.- Fray Antonio Alcalde
- 4.- La Barranca de Huentitán
- 5.- Los Oblatos
- 6.- Tetlán
- 7.- Atlas - Olímpica
- 8.- La Industrial
- 9.- Del Fresno
- 10.- Colomos - Minerva
- 11.- Americana - Santa Tere



Lo cual resalta la importancia de mantener la cercanía y proximidad, componente transversal de la visión de ciudad, fortalecer la corresponsabilidad y participación ciudadana, y la visión metropolitana y proyección global para lo que se considera oportuno la promoción de este día municipal dentro de cada una de dichas comunidades.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene como objetivo otorgar un reconocimiento público y simbólico, sin generar compensaciones económicas, respetando la naturaleza del "Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos". Asimismo, se podrán entregar incentivos simbólicos adicionales, como publicaciones o menciones especiales, siempre bajo criterios de igualdad, transparencia y equidad, con el fin de destacar de manera justa la contribución de cada vecina y vecino. De acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se detallan las siguientes repercusiones:

1. **Jurídicas:** Las tendientes a formalizar los instrumentos de participación vecinal para la selección de las personas reconocidas..
2. **Presupuestales:** Las tendientes a cubrir los insumos por impresión de los materiales para los reconocimientos honoríficos y simbólicos.
3. **Laborales:** No genera repercusión laboral.
4. **Sociales:** La implementación de este reconocimiento tendrá diversas repercusiones sociales significativas. En primer lugar, contribuirá al fortalecimiento comunitario al promover la participación activa de las vecinas y vecinos, fomentando la solidaridad y mejorando la convivencia en las comunidades. Además, al reconocer a los "Buen Vecina y Vecino", se generará



un efecto inspirador que motivará a otros ciudadanos a involucrarse más en la vida comunitaria, creando un ciclo de colaboración y acción positiva. Esta iniciativa también tendrá un impacto favorable en la imagen del gobierno municipal, ya que demostrará el compromiso de la autoridad local con el bienestar de las comunidades, lo que puede mejorar la percepción pública del gobierno. Finalmente, el programa ayudará a reducir la fragmentación social, promoviendo la integración de los habitantes y el respeto mutuo, lo que contribuirá a la creación de comunidades más unidas y cohesionadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 92, 94, 103 y 107 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, les propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, por ser materia de su competencia; bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Reconocimiento Municipal "Buen Vecina y Vecino" en Guadalajara, para realizarse de manera anual en el marco de las celebraciones de la Fundación Definitiva de Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que por medio del área que resulte competente a su adscripción, en colaboración con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara,



realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo organizar, coordinar y gestionar el proceso de reconocimiento del título de “Buen Vecina y Vecino” a una persona vecina destacada por cada una de las once comunidades en el municipio de Guadalajara, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las siguientes etapas:

- I. Publicación de la convocatoria, en los medios oficiales del Ayuntamiento, garantizando su difusión oportuna y accesible en todas las once comunidades del Municipio;
- II. Recepción y presentación de propuestas, por parte de las vecinas y vecinos de cada comunidad, dentro de los plazos que se establezcan en la convocatoria;
- III. Envío, registro y validación de candidaturas, conforme a los criterios que la Coordinación determine en colaboración con el Consejo Municipal.;
- IV. Remisión de las propuestas a la Comisión Edilicia competentes como instancia dictaminadora para su análisis y seguimiento;
- V. Resolución, mediante la determinación de las personas vecinas que serán reconocidas, asegurando un proceso transparente, equitativo e incluyente, notificando por el área dictaminadora el resultado de las mismas a cada participante seleccionado; y
- VI. Ceremonia de entrega del reconocimiento, conforme a lo establecido en el primer punto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para efectos de la implementación del presente Acuerdo, el proceso de reconocimiento del título de “Buen Vecina y Vecino” se sujetará a la siguiente temporalidad:



- I. La convocatoria deberá emitirse anualmente el día 15 de agosto, con motivo del "Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos";
- II. El periodo de recepción de propuestas comprenderá desde la fecha de publicación de la convocatoria y concluirá el día 15 de octubre del mismo año;
- III. El proceso de revisión, validación y resolución de las candidaturas se llevará a cabo durante lo que reste del mes de octubre y todo el mes de noviembre del año en curso;
- IV. En el mes de diciembre como máximo, la Comisión edilicia dictaminadora, realizará las acciones tendientes a formalizar la resolución de las personas seleccionadas;
- V. El Pleno del Ayuntamiento validará a más tardar durante el mes de enero del año siguiente, los resultados finales; y
- VI. La ceremonia de entrega del reconocimiento se realizará durante el mes de febrero, en el marco de las celebraciones de la Fundación Definitiva de Guadalajara.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara a realizar las acciones necesarias a efecto de considerar dentro de su presupuesto asignado para el ejercicio fiscal correspondiente la entrega de los reconocimientos con base en su suficiencia presupuestal, tales como diplomas, medallas o lo que para su efecto se determine en cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que por medio del área que resulte competente a su adscripción, a crear y mantener actualizado un registro histórico de los nombres de las vecinas y vecinos reconocidos, como memoria institucional y social del Municipio de Guadalajara.



SEXTO. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara en conjunto con la Dirección de Relaciones Públicas para que, de manera coordinada y dentro del ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para la realización del acto solemne de entrega del diploma de Reconocimiento Municipal "Buen Vecina y Vecino" a cada una de las personas destacadas por su contribución en las comunidades del Municipio de Guadalajara, de conformidad con el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara en conjunto con el área de Análisis Estratégico y Comunicación realice las acciones que resulten necesarias en materia de difusión relativas al cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ

Integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

María Andrea Mediano Ortega

Verónica Delgado

